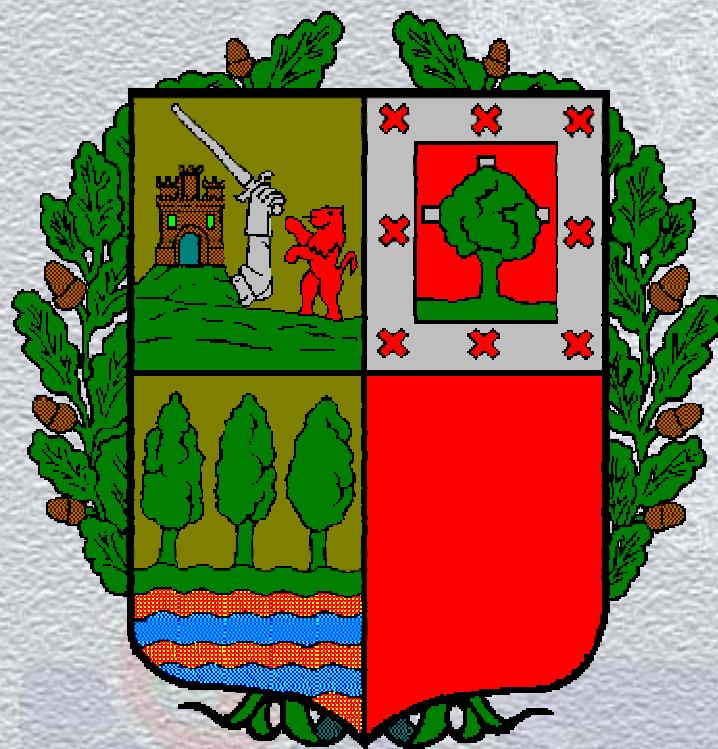


**EUSKO JAURLARITZA  
HERRIZAINGO SAILA**

**GOBIERNO VASCO  
DEPARTAMENTO DE INTERIOR**



# JORNADA POLICIAL SOBRE LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL



# **JORNADA POLICIAL SOBRE LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

## **PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN EN EUSKADI. LA ACTUACIÓN DE LA ERTZAINTZA**



**19 DE JUNIO DE 2012**

# ERTZAINTZA: TITULARIDAD Y COMPETENCIA

- ◆ Ertzaintza => Policía Integral => Policía Judicial genérica y específica (Orgánica y Adscrita):
  - ◆ Disposición adicional primera de la CE.
  - ◆ Disposición final primera de la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
  - ◆ Art. 17 de la LO 3/1979, 18 de diciembre, Estatuto de Autonomía del País Vasco
  - ◆ Art. 26 Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

# DELITO DE TRATA DE SERES HUMANOS

- ◆ El que, sea en territorio español, desde España o con destino a ella, mediante el empleo de violencia, intimidación, engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera; la captare, transportare, trasladare, acogiere, recibiere o alojare con cualquiera de las finalidades siguientes:
  - ◆ La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o a la servidumbre o a la mendicidad
  - ◆ La explotación sexual, incluida la pornografía
  - ◆ La extracción de sus órganos corporales

# PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN

- ◆ En enero de 2011 concluye la elaboración del **“Protocolo de Coordinación en la Atención a Víctimas de Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual en periodo de Restablecimiento y Reflexión”**, proyecto impulsado y liderado por la DAVVG



# PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN

- ◆ Supone una respuesta a la necesidad de articular un mecanismo claro y eficiente para la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual en la CAPV
- ◆ Este protocolo está dirigido a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en situación administrativa irregular

# PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN

- ◆ En la elaboración del protocolo han participado instituciones que tienen ámbitos de actuación públicos y privados:
  - ◆ Departamento de Interior del GV:
    - ◆ DAVVG
    - ◆ Ertzaintza
  - ◆ Delegación de Gobierno en la CAPV
  - ◆ Cuerpo Nacional de Policía
  - ◆ Guardia Civil
  - ◆ Asociación Askabide, Gizarterako, Aukera, “Médicos del Mundo” y Comisión ciudadana Antisida
- ◆ También han intervenido en su elaboración:
  - ◆ Departamento de Justicia
  - ◆ Emakunde

# PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN

- ◆ En abril del año 2011 se inicia la elaboración de otro protocolo denominado “**Protocolo de coordinación en la atención a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en situación administrativa regular**”, proyecto igualmente impulsado y liderado por la DAVVG. Actualmente en ejecución.

# PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN

- ◆ Supone una respuesta a la necesidad de articular un mecanismo claro y eficiente para la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, en situación administrativa regular, en la CAPV
- ◆ Garantizar que todas las mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, independientemente de la situación administrativa en la que se encuentre, reciban la protección y atención adecuadas a sus necesidades como víctimas de este delito

# **PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN JUSTICIA, FISCALÍA E INTERIOR**

- ◆ En julio del año 2011 comenzaron una serie de reuniones impulsadas por la DAVVG, en la que tomen parte:
  - ◆ Representantes de Justicia,
    - ◆ Viceconsejera de Justicia Ilma. Sra. M<sup>a</sup> Victoria Cinto y técnicas/os de este departamento
    - ◆ Juez Decano de Bilbao en representación de los jueces en la CAPV, D. Alfonso González
  - ◆ Representantes de Fiscalía,
    - ◆ Fiscal Superior de la CAPV, D. Juan Calparsoro
  - ◆ Representantes de Interior,
    - ◆ Directora de la DAVVG Ilma. Sra. Mariola Serrano y técnicas de esta dirección
    - ◆ Ertzaintza
  - ◆ FFyCCSE,
    - ◆ CNP

# **PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN JUSTICIA, FISCALÍA E INTERIOR**

- ◆ Identificar y articular actuaciones de atención integral dirigidas a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en la CAPV
- ◆ Establecer fórmulas de coordinación entre Justicia, Fiscalías, DAVVG, Ertzaintza y CNP desde el momento en una víctima es identificada
- ◆ Facilitar que todas las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual reciban atención orientada a su recuperación, protección y tratamiento adecuados

# **PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN JUSTICIA, FISCALÍA E INTERIOR**

- ◆ Se podrían destacar los siguientes asuntos que se tratan en estas reuniones:
  - ◆ Estimación periodo de recuperación, 90 días
  - ◆ Identificación, atención, recuperación, protección y seguridad, investigación, instrucción...evitando en todo el proceso la producción de revictimizaciones o victimizaciones secundarias
  - ◆ Apertura de la investigación a través de Fiscalía
  - ◆ DAVVG dirige y coordina los Recursos de Atención, determina el cierre de la intervención multidisciplinar

# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

- ◆ Está en su fase de elaboración final un procedimiento interno en la Ertzaintza para proveer un tratamiento integral eficiente a las mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual desde todos los ámbitos que intervienen en su proceso
- ◆ Su objetivo principal es determinar el procedimiento interno para la aplicación del Protocolo de coordinación en la atención de mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual de obligado cumplimiento para todas las Unidades y Servicios de la Ertzaintza

# PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA

## cuestiones comunes

- ◆ Titularidad de las investigaciones, UICPJ
- ◆ Atención de urgencia
- ◆ Identificación, empleo de los *“Indicadores para la Identificación de las Víctimas de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual”*
- ◆ Información de sus derechos y medidas de protección. Entrega de la “Guia de Resursos sobre Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual para Víctimas Potenciales”
- ◆ Valoración de riesgo

# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

## **cuestiones comunes**

- ◆ Comunicación a la DAVVG acerca de la identificación de una mujer víctima de trata
- ◆ Establecimiento de un plan de seguridad y protección
- ◆ Derivar a través de la DAVVG la víctima para su atención integral multidisciplinar con el fin de lograr su recuperación. Punto de encuentro
- ◆ Aplicación de la LO 19/1994 de Protección a Testigos y Peritos en causas Criminales

# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

## **Actuaciones Diferenciadas**

### **◆ Procedimientos singulares:**

- ◆ Mujeres víctimas en situación administrativa irregular
- ◆ Mujeres víctimas en situación administrativa regular
- ◆ Menores



# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

## **Víctimas en Situación Adtva. Irregular**

- ◆ La víctima será informada de sus derechos en aplicación del Art. 59 bis, víctimas de la trata de seres humanos, de la LO 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social:
  - ➔ Periodo de restablecimiento y reflexión, la autoridad competente (Subdeleg. Gobierno) podrá acordar, denegar o revocar en su caso la propuesta realizada previa conformidad de la víctima. La solicitud se tramitará a través de la Brigada de Extranjería
    - ➔ Al menos 30 días y suficiente para que la víctima decida si desea cooperar o no en la investigación y el procedimiento penal

# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

## **Víctimas en Situación Adtva. Irregular**

- ◆ No incoación de expedientes sancionadores por infracción Art. 53.1
- ◆ Suspensión del expediente administrativo sancionador si incoado y de la ejecución de la expulsión o devolución
- ◆ Durante el periodo se autorizará su estancia temporal
- ◆ Posibilidad de ampliación del periodo
- ◆ Si decidiera colaborar, se iniciarán las oportunas diligencias para con la víctima. Se remitirá un informe a la Subdelegación de Gobierno, copia a la Brigada de Extranjería, en la que se informará del grado de colaboración que ha mostrado la víctima, proponiendo la exención de responsabilidad

# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

## **Víctimas en Situación Adtva. Irregular**

- ◆ Así mismo, se facilitará a la víctima, a su elección: Retorno asistido a su país, o autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales y facilidades para su integración social
- ◆ Si no se decidiera por la Subdelegación correspondiente la exención de responsabilidad, se levantará la suspensión del procedimiento sancionador o de la ejecución de la medida de expulsión o devolución

# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

## **Víctimas en Situación Regular**

- ◆ Se hablará de recuperación, pues al tener una situación administrativa regularizada no corresponde el periodo de restablecimiento y reflexión
- ◆ Se aplicará en los supuestos:
  - ◆ Víctima de nacionalidad española
  - ◆ Víctima nacional de países que integran la UE, o de Noruega, Islandia y Liechtenstein, así como la Confederación Suiza
  - ◆ Víctima extranjera en situación adtva. irregular

# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

## **Menores**

- ◆ Verificar la posible situación de desamparo del menor víctima de trata:
  - ◆ Primero, custodia de madres, padres o familiares
  - ◆ Si ello no resultara aconsejable o el menor no pueda quedar bajo su custodia, Servicio de Menores de la Diputación correspondiente. Si fuera de horario del Servicio de Menores trasladar al menor al Centro previamente concertado para ese horario

# **PROCEDIMIENTO EN LA ERTZAINTZA**

## **Menores**

- ◆ Notificar al Ministerio Fiscal:
  - ◆ Existencia de menor víctima de trata
  - ◆ Si se encuentra en situación de desamparo o no
  - ◆ Lugar de custodia del menor
- ◆ Si menor víctima de trata, tener en cuenta las específicas instrucciones o medidas cautelares que puedan dictar el Juez de Instrucción o, en su caso, la Fiscalía de Menores

# **POLICÍAS LOCALES**

## **Guía de actuación en Trata**

- ◆ Ofrecer información indicando una serie de pautas que sirvan para tomar decisiones adecuadas en los casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual
- ◆ Impartir nociones básicas sobre detección e identificación de víctimas de este delito
- ◆ Procedimiento de actuación ante estos casos

# **POLICÍAS LOCALES**

## **Procedimiento de Actuación**

### **◆ La víctima acude a la Policía Local:**

- ◆ Identificar. Realizar una entrevista en condiciones adecuadas aplicando los Indicadores o indicios que permitirán establecer que estamos ante un caso de trata de seres humanos con fines de explotación sexual
- ◆ Informar a la víctima. Entrega de la Guía.
- ◆ Derivar a la Ertzaintza

# **POLICÍAS LOCALES**

## **Procedimiento de Actuación**

- ◆ Documentar la actuación realizada con la víctima de trata:
  - ◆ Filiación
  - ◆ Circunstancias de la detección
  - ◆ Contenido de la información
  - ◆ Proporcionarlo a la Ertzaintza
- ◆ Se dispone de información o sospecha de algún posible caso:
  - ◆ Elaborar un informe y trasladarlo a la Ertzaintza

# DATOS EN LA ERTZAINTZA

- ◆ Casos conocidos e investigados en la Ertzaintza en los años 2011 y 2012:
  - ◆ 2011, fueron conocidos 5 casos de delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual
  - ◆ Lo que va del 2012, ningún caso.
- ◆ Cifra oculta (sensibilización de la sociedad, colaboración ciudadana, asociaciones)
- ◆ Detección
- ◆ Dificultad de llegar a la celebración efectiva del acto del juicio oral. Preconstitución de la prueba

# CUESTIONES PARA LA REFLEXIÓN

- ◆ Cifra negra u oculta
- ◆ El factor crisis
- ◆ No esperar a que llamen a nuestra puerta
- ◆ Recoger información, analizar, inteligencia
- ◆ Interactuar con Instituciones, Asociaciones, Comunidades...
- ◆ Sensibilización de la sociedad
- ◆ No defraudar, no romper la CONFIANZA que la víctima ha depositado en nosotros



**GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN**